

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 050 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

Fecha: 18/04/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2016 00511	Alimentos para menores	CLAUDIA MARCELA BASTIDAS GOMEZ	REINES RAFAEL VILLAR BARROS	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena oficiar a la empresa CEMENTOS Y CALIZAS DE LA PAZ S.A.S., a fin de que indiquen si el demandado REINES RAFAEL VILLAR BARROS, continúa laborando y en caso afirmativo, señale las razones por las cuales no han dado cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha 3 de abril de 2017, donde se dispuso aumentar la cuota alimentaria en lo equivalente al 20% del salario mensual, menos las deducciones de ley, y en ese mismo porcentaje las primas y cesantías, más el 100% del subsidio familiar a que tiene derecho el menor demandante, a partir del mes de abril de 2017.	08/04/2022	
20001 31 10 001 2018 00095	Verbal	ALJADIS PAOLA MONTES MORENO	YEINER DAVID ARREGOCES MONTES	Auto que Ordena Correr Traslado Auto ordena correr traslado del DICTAMEN PERICIAL- ESTUDIO GENETICO ADN allegado al expediente digital, realizada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES GRUPO DE GENETICA FORENSE, por el término de tres (3) días.	08/04/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/04/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO